	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán, 12 de septiembre de 2025



Radicación:20251700514931

Dirigido a:

Docentes relacionados en listado anexo de la resolución 20251700052024 del 30 de abril de 2025

Popayán – Cauca

Asunto: Notificación Auto Interlocutorio No. 1931 del 10 de agosto de 2025 – Acción de Tutela Rad. 19001-41-05-001-2025-10301-00

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación Municipal de Popayán, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto Interlocutorio No. 1931 del diez (10) de agosto de 2025, proferido por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, dentro de la Acción de Tutela de radicación 19001-41-05-001-2025-10301-00, en la que actúa como accionante la señora Claudia Margarita Chanchi Golondrino contra la Alcaldía Municipal de Popayán y la Secretaría de Educación Municipal de Popayán, se permite NOTIFICARLES el inicio del presente trámite constitucional.


El mencionado auto resolvió, en su artículo primero, **ORDENAR** a esta entidad la notificación a las personas relacionadas en las Resoluciones Nos. 20251700052024 del 30 de abril de 2025 y 20251700037104 del 7 de abril de 2025, dentro de las cuales ustedes se encuentran vinculados, con el fin de que puedan intervenir en el proceso de tutela si lo consideran pertinente.

En consecuencia, se les remite copia íntegra del citado auto y de la respectiva acción de tutela, con sus anexos, para los fines legales a que haya lugar.

De acuerdo con lo dispuesto por el despacho judicial, ustedes cuentan con el término legal de dos (2) días contados a partir de la presente notificación, para ejercer sus derechos de contradicción y defensa, así como allegar las pruebas que estimen pertinentes.

Resolución No. 20251700052024 del 30 de abril de 2025 – Terminación encargos en vacancia temporal de directivo docente coordinador:

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo Base	Institución Educativa Asignada	Área Educativa
4.695.529	CARLOS MUÑOZ ORDOÑEZ	Docente de aula	I.E. Metropolitano María Occidente	Primaria

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 1



Popayán, 12 de septiembre de 2025

Radicación:20251700514931

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo Base	Institución Educativa Asignada	Área Educativa
6.318.707	JAIRO ALBERTO RENGIFO OSORIO	Docente de aula	I.E. Carlos M. Simmonds	Primaria
10.294.175	EYDER ALEXANDER DORADO SANTA	Docente de aula	I.E. Tomás Cipriano de Mosquera	Ciencias Naturales y Educ. Ambiental
27.087.039	ANA DEL CARMEN ASCUNTAR SANTACRUZ	Docente de aula	I.E. Comercial del Norte	Primaria
34.319.430	CLAUDIA XIMENA PALACIO SÁNCHEZ	Docente de aula	I.E. Francisco Antonio de Ulloa	Primaria
34.542.655	GRACIELA ENITH MUÑOZ PORRAS	Docente de aula	I.E. Liceo Alejandro de Humboldt	Primaria
34.555.506	YANNET PATRICIA CRUZ CERÓN	Docente de aula	I.E. José Eusebio Caro	Primaria
34.559.278	SANDRA YANNETH COBO BOLAÑOS	Docente de aula	I.E. Metropolitano María Occidente	Preescolar
34.567.761	CLAUDIA MARGARITA CHANCHI GOLONDRINO	Docente de aula	I.E. John F. Kennedy	Ciencias Naturales – Química
76.324.437	GUSTAVO ADOLFO MORALES MUÑOZ	Docente de aula	I.E. Noroccidente La Tetilla	Tecnología e Informática

Respecto a la **Resolución No. 20251700037104 del 7 de abril de 2025**, me permito precisar que dicho acto administrativo no corresponde a una terminación de encargo, sino que obedece a la renuncia voluntaria presentada por el docente Dídimo Hernán Caicedo Pazmiño, lo cual no hace parte de dicha orden judicial.

Se anexa copia íntegra del referido Auto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Juan Sebastián Maya Hurtado
Profesional Universitario 01
Talento Humano– S.E.M. Popayán

Proyectó: Ana Isabel Zúñiga Daza (Aux. Administrativo Talento Humano)

INFORME SECRETARIAL: Popayán, diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario vincular a las personas relacionadas en las resoluciones No. 20251700052024 del 30-04-2025 y No. 20251700037104 del 07/04/2025, expedidas por la secretaría de educación. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYÁN – CAUCA**

DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1931

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, considerando que la accionante solicita por medio de su apoderado en el escrito tutelar que se ordene la revocatoria de las resoluciones No. 20251700052024 del 30-04-2025 y No. 20251700037104 del 07/04/2025, expedidas por la secretaría de educación y, teniendo en cuenta que en ellas se ordena la terminación del encargo como DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES, de varias INSTITUCIONES EDUCATIVAS del Municipio de Popayán a los docentes de aula que ostentan derechos de Carrera, se hace necesaria su vinculación.

En atención a lo anterior, y en aras de evitar posibles nulidades procesales que afecten lo actuado, se oficiará a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN para que, efectúe la notificación del presente trámite constitucional a las personas relacionadas en las resoluciones No. 20251700052024 del 30-04-2025 y No. 20251700037104 del 07/04/2025, con la finalidad de que puedan intervenir en el mismo, si lo consideran pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE POPAYÁN,**

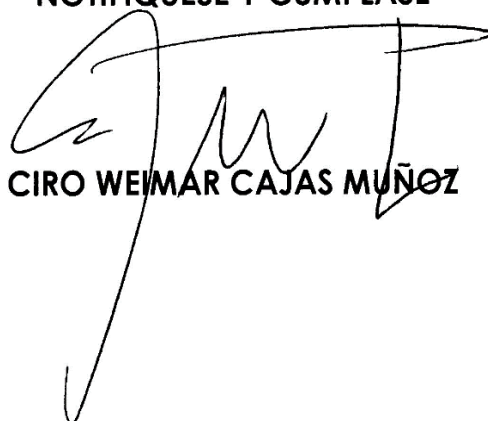
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN para que, efectúe la NOTIFICACIÓN del presente trámite constitucional a las personas relacionadas en las resoluciones No. 20251700052024 del 30-04-2025 y No. 20251700037104 del 07/04/2025, con la finalidad de que puedan intervenir en el mismo, si lo consideran pertinente. Dicha actuación deberá realizarla dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS** siguientes a la notificación de este auto.

SEGUNDO: REMITIR a este Despacho la diligencia de notificación en formato PDF al correo electrónico: jmpalpclpop@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ